

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que ciman de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 peseta al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Las Juntas municipales del Censo de los pueblos que a continuación se citan, han participado a este Gobierno la designación de los locales que se expresan para la celebración de cuantas elecciones tengan lugar en el año actual.

Arquillosos.—Sección única.—Local, Escuela pública mixta y única de este pueblo.

Zamora 21 de Febrero de 1914.

El Gobernador,
Rufino Cano de Rueda.

Junta provincial del Censo Electoral DE ZAMORA**PRESIDENCIA**

Por error de copia, el último párrafo, de la circular de esta Presidencia, inserta en el BOLETIN extraordinario correspondiente al 21 del actual, no aparece redactado con claridad y al objeto de subsanar dicha deficiencia debe entenderse redactado en la siguiente forma:

«(G) Concluidas todas las operaciones anteriores y firmada el acta por el Presidente, Adjuntos y los Interventores de la Mesa tendrán muy en cuenta lo ordenado por el artículo 46 sin olvidarse de remitir a esta Presidencia el ejemplar de las listas enumeradas de votantes firmado por los Adjuntos é Interventores en la forma prevenida por dicho artículo; entregando, en cumplimiento de lo

dispuesto por el artículo 47, dos copias literales de las actas de constitución de la Mesa y de la elección verificada, autorizada esta última por todos los individuos de aquella en la Administración ó Estafeta más próxima en pliegos cerrados y dirigidos al Secretario de la Junta Central del Censo y al de la Junta provincial del mismo, en cuya cubierta certificarán de su contenido los expresados individuos de la Mesa.»

Zamora 22 de Febrero de 1914.

El Presidente,
ANTONIO CASAS

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL**BELVER DE LOS MONTES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la vigente ley Electoral, ha sido nombrado Presidente de la misma Junta municipal del Censo electoral D. Jacinto de Castro Casquete, Vocal de la Junta de Reformas Sociales y designado por la misma para el expresado cargo.

Queda, por consiguiente, constituida bajo su presidencia con los Vocales y Secretario a que se refiere el anuncio inserto en el periódico oficial del día 12 del mes anterior.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Belver de los Montes 2 de Febrero de 1914.—
El Presidente, Jacinto de Castro. R—532

MILLES DE LA POLVOROSA

Don José Rodríguez Gutiérrez, Secretario del Juzgado municipal de este distrito y por tanto Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del mismo.

Certifico: Que en el archivo de dicha Secretaría se halla un acta de la sesión celebrada por dicha Junta, de la que se desprende fueron designados para el cargo de Presidente de la Mesa electoral de este distrito para cuantas elecciones puedan tener lugar durante el bienio de 1914-1915 a Don José González Fernández y para suplente a D. Lorenzo Donado López.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que ordene su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente que firmo con el visto bueno del Sr. Presidente.

Milles de la Polvorosa 12 de Febrero de 1914.—
José Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Agustín Robles R—581

Ayuntamientos.

MANGANESES DE LA POLVOROSA

Terminado por el Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el corriente año de 1914, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar sus reclamaciones.

Manganeses de la Polvorosa 15 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Salustiano Iglesias. R—541

BADILLA

Terminados los repartimiento de consumos y arbitrio de paja y leña para el corriente año, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Badilla 14 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Emilio Iglesias. R—526

VADILLO DE LA GUAREÑA

La Junta municipal ha formado el repartimiento vencial del impuesto de consumos para el año actual, el cual se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento para que sea examinado y puedan producir las reclamaciones que tengan por conveniente en forma reglamentaria, dentro del plazo de ocho días, contados desde que este se halle inserto en el BOLETIN OFICIAL.

Vadillo de la Guareña 14 de Febrero de 1914.—
El Alcalde, Leovigildo Galache. R—529

MELGAR DE TERA

Terminado por los representantes del congreso gremial voluntario, el repartimiento de consumos y alcoholes con sus recargos, que ha de regir durante el actual año 1914, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que pueda ser examinado libremente por los contribuyentes en él comprendidos y formulen sus reclamaciones dentro del indicado término los que se consideren agraviados.

Melgar de Tera 11 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Vicente Parra. R—492

Terminados por este Ayuntamiento los repartimientos de municipales y sobre utilidades, para cubrir atenciones de su presupuesto ordinario aprobado para este Municipio y año actual, se hallan aquellos de manifiesto en esta Secretaría municipal por un plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que puedan ser examinados libremente por los contribuyentes en ellos comprendidos y formulen sus reclamaciones dentro de indicado término los que se consideren agraviados.

Melgar de Tera 11 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Vicente Parra. R—493

BRETOCINO

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual los mozos Dionisio Toribio Rodríguez Colino, hijo de Manuel y Narcisa, que nació en 15 de Octubre de 1893, cuyo último domicilio de sus padres es Fontanillas de Castro, en esta provincia, á cuyo Ayuntamiento con fecha 20 de Enero me dirigí para que fuese incluido en las listas de aquel Municipio como comprendido en el caso 2.º del artículo 34 de la novísima ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, sin que hasta el presente lo hayan efectuado, y Jesús Formariz Alonso, hijo de José y Andrea, que nació en este pueblo en 4 de Noviembre de 1893, y que tanto él como sus padres residen en ignorado paradero y por consiguiente tanto á uno como á otro, como no se pueden citar personalmente, se hace por medio del presente, á fin de que por sí ó por medio de persona que legalmente les represente, comparezcan al acto del sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales los días 15 de Febrero y 1.º de Marzo, á fin de que expongan cuanto tengan por conveniente; apercibidos que de no comparecer ó justificar debidamente que lo han hecho ante algún Ayuntamiento que se crea con mejor derecho ó se halle autorizado para ello, les parará el perjuicio á que haya lugar, instruyéndoles el oportuno expediente de prófugos con arreglo á la ley.

Bretocino 9 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Juan Caballero. R—544

QUINTANILLA DEL MONTE

Terminado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año de 1914, queda expuesto al público por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlo en la Secretaría del mismo todos los interesados y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Quintanilla del Monte 4 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Adolfo Arés. R—555

TAPIOLES

Confeccionadas y presentadas han sido las cuentas municipales correspondientes al año 1912 por el Alcalde D. Federico Cazorla Movilla y su Depositario D. Toribio de Prado, las cuales se exponen al público por término de quince días, á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia en la Secretaría municipal, para que puedan enterarse y reclamar contra su formación.

Tapioles 16 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Federico Cazorla. R—553

ARQUILLINOS

Por renuncia y traslado á otro distrito del que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo con el sueldo anual de 750 pesetas, por la asistencia á doce familias pobres, curas de heridos producidas por reos insolventes, y reconocimiento de quintos; cuya cantidad será satisfecha por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza, Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, acompañadas de los testimonios de sus títulos y hojas de estudios; siendo condición indispensable que el agraciado con la titular por la Junta municipal de mi presidencia, ha de fijar su residencia en esta localidad, donde podrá contratar por iguales con todos los vecinos pudientes del mismo.

Arquillos 11 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Damián Gómez. R—543

TÁBARA

Ignorándose el actual paradero de los mozos de este reemplazo que se expresan á continuación, se citan por el presente para que comparezcan en la Casa Consistorial de esta villa, el día 1.º de Marzo próximo á las nueve de la mañana, que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no presentarse, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan

Juan Fresno Juárez, hijo de Juan y Concepción. Fortunato Fernández Galende, hijo de Clemente y Manuela.

Tábara 12 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Ceferino Román. R—547

VILLARDONDIEGO

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los individuos en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villardondiego 11 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Ventura Gutiérrez. R—499

ROELOS

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por destitución del que la desempeñaba, se anuncia al público su provisión á fin de que los que aspiren á desempeñarla presenten las solicitudes durante el plazo de treinta días, desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial.

Roelos 11 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Marcelino Pelazas. R—539

ZAMORA

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Mes de Febrero de 1914.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales, ajustada á lo dispuesto en los artículos 72, 73, 134 y 155 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, á la Real orden de 31 de Mayo y circular de 1.º de Junio de 1886 y á tenor de lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Capítulos	CONCEPTOS	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	3.396'90
2.º	Policía de seguridad.....	3.781'20
3.º	Policía urbana y rural.....	10.445'23
4.º	Instrucción pública.....	986'66
5.º	Beneficencia.....	1.615
6.º	Obras públicas.....	2.824'16
7.º	Corrección pública.....	554'40
9.º	Cargas.....	11.227'66
10	Obras de nueva construcción.	20'83
11	Imprevistos.....	503'90
	Total.....	35.355'94

Zamora 27 de Enero de 1914.—El Contador, Justo Alhambra.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Moyano.

Sesión de 10 de Febrero de 1914.

Dada cuenta, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó su aprobación.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Moyano.—Hay un sello que dice: Ayuntamiento Constitucional.—Zamora. R—551

FRESNO DE LA POLVOROSA

Hallándose desempeñada interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión en propiedad, pudiendo los aspiren á su desempeño presentar solicitud á mi Autoridad en término de quince días.

Se advierte que la misma se halla dotada con el sueldo anual de 435 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y que es condición indispensable que el que la solicite ha de haber desempeñado el cargo por lo menos dos años en esta ó en otra Secretaría.

Fresno de la Polvorosa 10 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Pedro Pérez. R—505

VILLAMOR DE CADOZOS

Don Antonio Moreno Santos, Presidente del Ayuntamiento de Villamor de Cadozos.

Hago saber: Que en el alistamiento del reemplazo actual ha sido incluido el mozo José Angel Marín López, hijo de Tomás (difunto) y Romana, y no habiendo sido posible citarlo por ignorarse su paradero, se le cita por el presente para que el día 15 del actual se presente al acto del sorteo á las siete de la mañana en la Casa de este Ayuntamiento, y el 1.º de Marzo á la clasificación de soldados; debiendo apercibirle que de no presentarse en los días señalados será declarado prófugo.

Villamor de Cadozos 11 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Antonio Moreno. R—502

ALFARAZ

Don Manuel Mangas Sogo, Alcalde Constitucional de este pueblo de Alfaraz y su distrito.

Hago saber: Que ignorándose la residencia y domicilio de los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército correspondiente al año actual como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, se les cita por el presente edicto para que comparezcan personalmente á los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrá efecto en la Sala Consistorial de este pueblo los días 15 del actual y 1.º de Marzo próximo á la hora de las siete y nueve respectivamente; advirtiéndoles que al ser llamados durante la última de las citadas operaciones, tienen la obligación de concurrir ó de hacerse representar por persona hábil, puesto que de no verificarlo procederá instruirles expediente de prófugo, conforme previene el artículo 101 de dicha ley.

Mozos que se citan.

Antonio Garrote, hijo de padre desconocido y Joaquina.

Eduardo Salazar Hernández, hijo de Juan José y Juana (gitanos.)

Francisco Pardo Hernández y Fidel Pardo Hernández, hijos de Jacinto y Vicenta (mielgos.)

Bienvenido Turrión, hijo de padre desconocido y Agustina.

Alfaraz 4 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Manuel Mangas. R—483

BRETOCINO

Se hallan expuestos al público por término de ocho días para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

1.º El repartimiento de consumos para el año de 1914.

2.º El del arbitrio extraordinario de paja y leña para el mismo año.

3.º El padrón de cédulas personales y su correspondiente lista cobratoria para íd.

Bretocino 10 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Juan Caballero. R—545

BADILLA

Don Emilio Iglesias, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Badilla.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento y su rectificación verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual conforme al número 1.º y 5.º respectivamente del artículo 39 de la vigente Ley los mozos Jesús Calvo, hijo de Eugenio y Manuela, Damián Ferrero Tejedor, hijo de Manuel y Marina; Eulogio Carrasco Figueroa, hijo de Aniceto y Juana, ausentes en la actualidad, suponiendo residan en la República Argentina, se cita á los mismos para que concurren ante este Ayuntamiento en su Casa Capitular los días 15 de Febrero así como el primero de Marzo próximos, á los efectos sorteo y clasificación de los mozos alistados respectivamente y hora de las siete de la mañana de cada día de los señalados; con apercibimiento que de no comparecer los mismos ó persona que en derecho les represente al acto del sorteo y personalmente al último, serán declarados prófugos con los demás apercibimientos de la Ley y perjuicios á que haya lugar.

Badilla 9 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Emilio Iglesias. R—525

MAYALDE

Don Feliciano Andrés Pozo, Alcalde Constitucional de este pueblo de Mayalde.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria de 31 de Enero último, acordó preceder al deslinde y amojonamiento de caminos, cañadas, abrevaderos, descansaderos y demás terrenos comunales, nombrando Comisiones que, con el personal competente, intervengan en las usurpaciones recientes y fáciles de comprobar, á tenor de las atribuciones que confiere á los Ayuntamientos el caso 3.º del artículo 72 de la ley Municipal, en armonía con el número 5.º párrafo 1.º del artículo 78 de la misma; á cuya operación se dará principio por la cañada de las Puentes, dando vuelta hacia el Oeste de la población, hasta terminar en el mismo punto, desde la hora de las nueve del octavo día hábil, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, publicándose otro igual en la tablilla de anuncios y sitios de costumbre de esta localidad, á fin de que los propietarios que tengan fincas colindantes á los sitios que se pretende deslindar concurren al acto con los documentos de propiedad y hagan las reclamaciones que estimen convenientes, pues en otro caso serán desestimadas y se entenderá respetado el amojonamiento, sin perjuicio de los recursos de alzada que la ley les confiere, denunciándose como reos de usurpación comprendidos en el artículo 535 del Código penal á los que se obstinaren en poseer terrenos que notoriamente no les pertenecían, así como los que destruyan los hitos ó mojones con propósito deliberado si no le correspondiera mayor castigo por los actos que ejecuten.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas á fin de que no aleguen ignorancia.

Mayalde 14 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Feliciano Andrés. R—548

PERILLA DE CASTRO

Ignorándose el paradero de los mozos Marcelino Redondo Pérez, hijo de José y Antonia y de Ramón Giménez Montoya, hijo de Nicanor y María, este de profesión tratante (Gitano) y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se le advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento personalmente ó por medio de legítimos representantes y á sus horas de las nueve de la mañana de los días 8 y 15 del presente Febrero y 1.º de Marzo con el objeto de presenciar é intervenir las operaciones del cierre definitivo del mencionado alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados; pues de no verificarlo se procederá á instruirles expedientes de prófugos y demás perjuicios á que haya lugar; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la Ley.

Perilla de Castro 3 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Juan Vaquero. R—471

SAN PEDRO DE LA VIÑA

No habiendo comparecido á ningún acto del alistamiento, rectificación, cierre definitivo de dicho alistamiento ni tampoco al del sorteo el mozo Eulogio Bartolomé Ferrero, hijo de Nicelás y María, se le cita y llama por medio del presente edicto para que comparezca por sí ó representado legalmente en la Sala de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 1.º de Marzo del actual año á

las nueve de su mañana, en que tendrá lugar el acto de la clasificación de soldados; apercibiéndole que de no comparecer se hará responsable de los perjuicios á que haya lugar.

San Pedro de la Viña 16 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Felicísimo Delgado. R—563

PINILLA DE TORO

Terminado por la Junta del concepto el repartimiento de consumos de este distrito para el año de 1914, se anuncia su exposición al público por término de ocho días en la Secretaría de este Municipio, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que en derecho les asistan; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pinilla de Toro 18 de Febrero de 1914.—El Alcalde, José María Martín. R—569

MORALEJA DEL VINO

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante una de las plazas de Médico titular de esta población, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de 75 á 80 familias pobres de esta localidad.

Los aspirantes á ella presentarán las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, á contar desde su inserción en el periódico oficial de la provincia, acompañadas de los documentos que justifiquen la aptitud legal de los mismos. El contrato se hará por tiempo ilimitado.

Moraleja del Vino 17 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Daniel Avedillo. R—565

VIDEMALA

Don José Prada Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Videmala.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento verificado en este distrito para el reemplazo del Ejército del año actual conforme al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento los mozos siguientes:

Antonio Ramajo Fernández, hijo de Matías y Dorotea.

Domingo Fernández Julián, hijo de Modesto y Manuela.

José Julián Prieto, hijo de Francisco y María, ausentes en la actualidad de este Municipio expresados mozos, se cita á los mismos para que el día 15 del actual y 1.º de Marzo comparezcan ante este Ayuntamiento en su Casa Consistorial á presenciar el sorteo y clasificación de los mozos alistados respectivamente á las nueve de la mañana de cada uno de los días señalados; con apercibimiento que de no comparecer los mismos ó persona alguna que legalmente les represente al primer acto y personalmente al segundo, serán declarados prófugos con los demás apercibimientos de la ley y perjuicios á que haya lugar.

Videmala 8 de Febrero de 1914.—El Alcalde, José Prada. R—501

CASTROGONZALO

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Practicante de este distrito, con el sueldo anual de 100 pesetas, por la asistencia de las familias declaradas pobres y como auxiliar del Médico titular, con la obligación de contratar con los vecinos el trabajo de barba, y

pudiendo además avenirse con los del próximo pueblo de Castropepe.

Los aspirantes habrán de presentar sus solicitudes documentadas en término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento; pues pasados éstos no serán admitidas.

Castrogonzalo 16 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Rufino de la Huerca. R—554

BERMILLO DE SAYAGO

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo de 19 de Enero de 1912, ha sido incluido en el alistamiento de esta villa y reemplazo del año actual, el mozo Faustino Gorochea Igarragui, hijo de Santos y Carmen, que nació en la misma el 9 de Junio de 1893, y hallándose en paradero ignorado tanto el mozo como sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan al acto del sorteo y declaración y clasificación de soldados que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el 15 del actual y 1.º de Marzo próximo venidero respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer se declarará á dicho mozo prófugo.

Bermillo de Sayago 13 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Agustín Chicote. R—522

FUENTESAUICO

Ignorándose el paradero de los mozos naturales de esta villa, Julián Zamorano Vidales, hijo de Felipe y de Francisca; Juan Martín Sasmilo, hijo de Feliciano y de Venancia; Eulogio Fortes Herrera, hijo de Benigno y de Eustaquia; Pedro de la Cruz Lamas, hijo de Luis y de Brígida; Vicente Martín Mangas, hijo de Maximino y de Josefa, y Mariano Cecilio Galán Gabilán, hijo de Juan y de María, que han sido sorteados por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se les cita por medio del presente para el acto de la clasificación de soldados que de conformidad á lo preceptuado en el artículo 98 de la vigente ley de Reclutamiento, tendrá lugar el primer domingo del mes de Marzo próximo, á fin de que puedan ejercitar los derechos y cumplir los deberes que dicha Ley les concede é impone; pues en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Fuentesauco 18 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Ricardo Osorio. R—570

PUEBLA DE SANABRIA

Don Ricardo José Escudero Arias, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Á los Ayuntamientos de este partido hago saber: Que hallándose terminadas las cuentas de ingresos y gastos de la Carcel de este partido correspondiente al año 1913, he acordado convocar á la Junta de representantes de los Ayuntamientos, para que al octavo día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial, concurran á esta Casa Consistorial, á las diez, con objeto de examinarlos y prestarle su aprobación si la merecieren:

También se les dará cuenta de una solicitud presentada por el Capellán interino de la Carcel D. Antonio Rodríguez San Román, y acordar lo que proceda.

Puebla de Sanabria 12 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Ricardo J. Escudero. R—518

TAMAME

No habiéndose presentado á ninguna de las operaciones de quintas en este reemplazo los mozos que á continuación se expresan, y hallándose com-

prendidos en el alistamiento de este pueblo, se les cita por el presente para que comparezcan el primer domingo de Marzo próximo, á las nueve de su mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento. Se les advierte que de no comparecer al acto ya repetido de su clasificación, se les instruirá el oportuno expediente de prófugo y demás perjuicios que haya lugar en derecho.

Mozos que se citan.

Juan Pérez Iglesias, hijo de Manuel y Benita, natural de este pueblo.

Juan Antonio Codón Lorenzo, hijo de Bernardo y Maximina, natural de Sobradillo de Palomares.

Aureliano Lorenzo Encinas, hijo de Luis y de María, natural de este pueblo.

Tamame 16 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Manuel García. R—566

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Formado por el Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que crean y tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten por justas que sean.

San Miguel de la Ribera 13 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Narciso García. R—531

SAN VITERO

Hallándose terminado el reparto de consumos y el de la rastrogera de este distrito que regirán durante el corriente año, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la publicación del presente anuncio en el periódico oficial, durante dicho plazo podrán ser examinados por los vecinos en los mismos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean convenientes y sean justas; pues pasado el cual no se admitirá ninguna de cuantas se presenten.

San Vitero 6 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Victor Fidalgo. R—528

CERECINOS DE CAMPOS

Terminada la formación de los repartimientos de consumos y del impuesto extraordinario de paja y leña para este distrito y corriente año por la Junta municipal, se exponen al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, para que se enteren los contribuyentes comprendidos en los mismos y puedan reclamar de agravios los que se crean perjudicados; pues pasado dicho término no serán oídas.

Cerecinos de Campos 15 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Ciriaco Gallego. R—540

BRIME DE URZ

Terminado el repartimiento de consumos por la Junta de repartidores y Junta municipal para el año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL; pasado dicho plazo no se admite reclamación alguna.

Brime de Urz 9 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Antonio Pérez. R—491

SAN ESTEBAN DEL MOLAR

Terminado por la Junta de mi presidencia el reparto de consumos para el corriente año, se anuncia á los contribuyentes en él comprendidos que se halla expuesto al público por el término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

San Esteban del Molar 10 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Alejandro Villafáfila. R—508

PERDIGÓN (EL)

Anulado por el Ayuntamiento y Junta municipal el reparto del impuesto de consumos formado para el corriente año de 1914, por los defectos insubsanables que en el mismo había, nuevamente se halla confeccionado otro que estará de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por cuantas personas tengan interés en ello, y formular por escrito las reclamaciones que tuvieren por conveniente, sin perjuicio de admitirse las verbales que se presenten en el noveno día de su exposición, que se reunirá la Corporación para el juicio de agravios.

El Perdigon 13 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Mariano de Mena. R—517

VEGA DE VILLALOBOS

Por término de ocho días, contados desde su inserción en el periódico oficial de la provincia, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los repartos de consumos y sus recargos y el de paja y leña terminados por la Junta municipal de este distrito, correspondientes al año actual, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Vega de Villalobos 7 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Felipe Feroso. R—476

Juzgados municipales

VALPARAISO

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Alguacil de este Juzgado, la cual se proveerá con arreglo á la ley Organica del Poder judicial y su Reglamento en armonia con el artículo 31 de la Ley de Justicia municipal.

Los que deseen obtenerla presentarán las solicitudes documentadas en este Juzgado en término de 15 días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El agraciado percibirá únicamente los derechos que devengue con arreglo á los aranceles vigentes.

Valparaiso 13 de Febrero de 1914.—El Juez municipal, Pedro Delgado. R—546

Juzgados militares

LEÓN

Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36

Prieto Martín, Antonio; hijo de Eduardo y de Claudia, natural de Andavías, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora, estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad y un metro 580 milímetros de estatura; cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Andavías, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el plazo de treinta días, ante el primer Teniente del Regimiento de Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Demetrio González Muñoz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 15 de Febrero de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Demetrio González. R—548